



delante de los señores

SELLO CUARTO VEINTI  
TE MARAVEDIS AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
QUARENTA Y VNO;

Que queda tenor, Haviéndose Conido por el término  
del Derecho, y no haues hauiado quien haga posturas  
y siendo como es de tanta Combeniencia, y Veneficio  
al Comun, su fabrica, Acordo que el Sr. D. Juan An-  
tonio Gama Seron como Alcalde de Aguas, Disponga  
luego Incontinenti, la prouision de materiales, y  
tiempo oportuno, y mayor breuedad, que se pueda,  
se execute dha obra, a loxales, a la mayor Combenien-  
cia, y Veneficio que sea posible, y su gasto pague el De-  
positario del producto de las Casas de Agua puestas  
en virtud de Libranças del Sr. Alcalde de Aguas, y  
fecho de quenta, para que se libre en forma =

Loteros:

La Ciu. Dico que en atencion a las repetidas  
queoas que los Sr. Capitulares estan dando de la  
falta del Cumplimiento de su obligacion de los  
Loteros, en la ninguna asistencia, a los Sr. fieles Eg-  
cutores, y a las demas Dependencias desta Ciu, no  
Concurra a las dos ofiinas de este Ayuntamiento para  
ocurren algunas Dependencias o litaciones con otras  
notables faltas que se les experimenta = Acordo que  
el Sr. Procurador General, los haga Juntar a los  
Sr. Loteros, y Sr. Corredor, por ultima prouision  
y deo Cumplir, como son obligados, les despedia, y  
nombrara otros en su lugar =

\_\_\_\_\_

